



POR: MANA JOSÉ HORA: 12:57



COPIA
SECRETARÍA PRIVADA
PRESIDENCIA RECIBIDO
14 JUL '20 12:22 0320
TELÉFONO PARA
INFORMACIÓN
SECRETARÍA PRIVADA DE LA PRESIDENCIA
2602-6324

Guatemala, 14 de julio de 2020
Ref.CCML/PAII/ydvp-206-2020

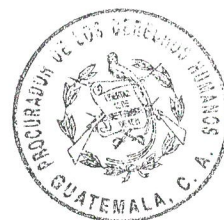
Respetable Señor Presidente:

Reciba un cordial saludo del Procurador de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa, me permito informarle que, en el marco de la competencia legal y constitucionalmente asignada al Procurador de los Derechos Humanos, para supervisar a la administración pública, la Defensoría de la Juventud del Procurador de los Derechos Humanos le ha dado seguimiento a la implementación de la Política Nacional de la Juventud misma cuyo periodo de vigencia está por finalizar, en tal sentido se realizan las siguientes recomendaciones:

1. Evaluar y reformular la Política Nacional de la Juventud, considerando su armonización con otras políticas, leyes, convenios y tratados internacionales en materia de derechos de la juventud.¹

¹ Se propone considerar la Política Nacional de Prevención de la Violencia y el Delito; Política Nacional de Empleo Digno; Política Nacional en Discapacidad; Acuerdos Ministeriales 884-2009 y 948-2015 del Ministerio de Cultura y Deportes; Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres 2008-2023 y su Plan de Equidad de Oportunidades; Plan Nacional de Prevención de Embarazos en Adolescentes; Plan Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación Física; Estrategia para la Juventud Rural; Convenio de Cooperación Interinstitucional "Prevenir con Educación"; Decreto 20-2003 Ley del Servicio Cívico; Decreto 27-200 Ley General para el Combate del Virus de Inmunodeficiencia Humana VIH y del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida SIDA y de la promoción, protección y defensa de los Derechos Humanos ante el VIH-SIDA; y Decreto 9-2009 Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, entre otras; así como las acciones de respuesta a los compromisos en materia de juventud en relación a la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible; Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo; Carta Internacional de la Educación Física, la Actividad Física y el Deporte; Pacto Iberoamericano de Juventud, Principios de Yogyakarta, entre otros, garantizando la inclusión del enfoque de derechos, pertinencia cultural y de género así como una mirada interseccional de las juventudes.





2. Instruir el acompañamiento de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, Ministerio de Finanzas Públicas y Ministerio de Desarrollo Social al Consejo Nacional de la Juventud para garantizar la viabilidad técnica y financiera de la nueva Política y su Plan de Acción Interinstitucional.
3. En el marco de la formulación de la nueva Política y aprobación de su Plan de Acción Interinstitucional:
 - Incluir una línea de acción orientada al fortalecimiento institucional del ente rector de juventud, incluyendo los mecanismos de coordinación interinstitucional con las diferentes instituciones de Gobierno.
 - Priorizar la focalización de la inversión pública en las zonas de mayor concentración de la juventud en condiciones de pobreza y con menor acceso a oportunidades.
 - Proyectar el aumento progresivo y sostenido de la inversión en juventud, así como mecanismos de rendición de cuentas, incluyendo un sistema de indicadores, monitoreo y evaluación vinculado al clasificador temático de juventud.
 - Diseñar un sistema de información juvenil que permita mejorar los mecanismos de registro de información estadística para la producción de información oficial confiable y periódica; programando como punto de partida el desarrollo de la Segunda Encuesta Nacional de Juventud en el marco de la próxima Encuesta Nacional de Condiciones de Vida -ENCOVI-.
4. Para garantizar un proceso de reformulación técnico, ágil y participativo, basado en el diálogo, es importante incluir, entre otros actores a:
 - Las y los integrantes de la mesa técnica de adolescencia y juventud del Gabinete Específico de Desarrollo Social.
 - Instituciones del Estado: Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos, Secretaría Presidencial de la Mujer, Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo, Defensoría de la Mujer Indígena, Academia de Lenguas Mayas de Guatemala y el Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad.
 - Representantes de colectivos, asociaciones juveniles y asociaciones especializadas en la promoción derechos de grupos específicos en situación de vulnerabilidad o exclusión social.





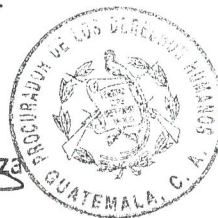
- Coordinadores o responsables de las oficinas municipales de juventud legalmente establecidas.

Estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa gubernamental en materia de derechos humanos, para que estas sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos de la población guatemalteca.

Sin otro particular y con muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,


Claudia Caterina Maselli Loiza
Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos



**Excelentísimo Señor
Alejandro Giammattei Falla
Presidente Constitucional de la República de Guatemala
Su Despacho**

TELÉFONO PARA
INFORMACIÓN
SECRETARÍA PRIVADA DE LA PRESIDENCIA
2502-6324

- cc.
- Licenciado César Guillermo Castillo Reyes
Vicepresidente de la República
 - Ingeniero José A. Grijalva
Director del Consejo Nacional de la Juventud

